



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27510

Concepción del Uruguay, 10 de junio de 2022.-

Visto:

La Nota N° S-925, Libro 72, ingresada en esta administración municipal en fecha 06 de junio de 2022, y;

Considerando:

Que por la nota mencionada, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Alfredo Colombo, solicita al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, la confección del Decreto que disponga el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) al personal municipal.

Que, según expresa, se verifica la necesidad de establecer un monto mínimo garantizado –los que se relacionan con los mínimos vigentes–, para el personal permanente de manera tal que no se vean perjudicados quienes hayan pasado de ser personal contratado a personal de planta permanente.

Que, con respecto a la percepción de un premio estímulo para el personal contratado, y conforme liquidaciones anteriores, se debería contemplar el 50% de los haberes percibidos por cada una de ellos en el mes de mayo de 2022, según el detalle que sigue:

- 05 - falla de caja
- 50 - dieta-honorarios
- 57 - estacionamiento inspectores de tránsito
- 64 - guardias pasivas obras públicas
- 71 - adicional por trabajo insalubre
- 72 - adicional por tareas riesgosas
- 80 - Direc. serv. sociales personal municipal-remunerativo
- 203 - adicional no remunerativo garantía mínimo
- 226 - mejora de haberes contratados
- 265 - premio estímulo Tics.

Que, en consecuencia y en conocimiento del Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) para el personal de planta permanente y personal político municipal, el que será abonado en fecha 16 de junio de 2022.

Artículo 2º: Determinase la liquidación de un premio estímulo para el personal contratado municipal, excepcional y por única vez, no remunerativo y no bonificable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los haberes percibidos por cada una de ellos en el mes de mayo de año 2022, conforme los conceptos detallados en los considerandos precedentes, el que se abonará en igual fecha a la consignada en el artículo anterior.

Artículo 3º: Establécese como mínimo garantizado para la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC), los siguientes montos:

- la suma de pesos treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 (\$31.857,00) para todo el personal de planta permanente;

- la suma de pesos veintiséis mil novecientos sesenta y seis con 00/100 (\$26.966,00) para el personal contratado;

- la suma pesos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$21.849,00) para el personal contratado temporario.

Artículo 4º: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su ratificación.

Artículo 5º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete a/c Intendencia
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda